

CREACIÓN DEL BOLETÍN OFICIAL - LEY 5 DE SEPTIEMBRE DE 1916  
Art. 4° Los documentos que se inserten en el Boletín Oficial serán tenidos por auténticos y obligatorios en razón de esta publicación. Los Edictos, Avisos y Suscripciones se pagarán en la Administración del Boletín Oficial. Aparece los días hábiles y no hábiles según Ley N° 2037-A.

No se admiten reclamos después de las 24 horas de la primera publicación. Registro Nacional de la Propiedad Intelectual. (Ley N° 11.723- 108.680). Dirección Adm. y Talleres: Corrientes 1090 (E) Capital - CP. J 5400 - FWD. Tel.: 0264 - 4221987 - Tel: 0264 - 4274209

AÑO CVII

SAN JUAN, VIERNES 10 DE NOVIEMBRE DE 2023

27.029

“2023 - Año del 40° Aniversario de la Democracia Ininterrumpida en la República Argentina.”



## GOBIERNO DE SAN JUAN

### AUTORIDADES:

*Dr. ALBERTO VALENTÍN HENSEL*  
Ministro de Gobierno

*Prof. CECILIA GLORIA DEL CARMEN TRINCADO*  
Ministra de Educación

*Ing. EMILIO ARIEL LUCERO REINOSO*  
Ministro de la Producción y Desarrollo Económico

*Ing. JULIO CÉSAR ORTÍZ ANDINO*  
Ministro de Obras y Servicios Públicos

*Prof. NÉSTOR FABLÁN ABALLAY*  
Ministro de Desarrollo Humano  
y Promoción Social

*C.P.N. MARISA SANDRA LÓPEZ*  
Ministro de Hacienda y Finanzas

*Dra. SILVIA ALEJANDRA VENERANDO*  
Ministro de Salud Pública

*Dr. SERGIO MAURICIO UÑAC*  
Gobernador

*C.P.N. ROBERTO GUILLERMO GATTONI*  
Vicegobernador y Presidente nato  
de la Cámara de Diputados

*Dr. GUILLERMO HORACIO DE SANCTIS*  
Presidente Excma. Corte de Justicia

*Ing. CARLOS ROLANDO ASTUDILLO*  
Ministro de Minería

*Lic. CLAUDIA ALICIA GRYNSPAN*  
Ministro de Turismo y Cultura

*C.P.N. JUAN FLORES*  
Secretario General de la Gobernación

*Sr. ALEJANDRO FRANCISCO GUEVARA*  
Secretario de Ambiente y  
Desarrollo Sustentable

*Ing. MARÍA VERÓNICA BENAVENTE EAGER*  
Secretaria de Ciencia, Tecnología e Innovación

*Sr. JORGE EDUARDO CHICA MUÑOZ*  
Secretario de Deportes

*Dr. CARLOS ARIEL MUNISAGA*  
Secretario de Seguridad y Orden Público

[www.boletinoficial.sanjuan.gov.ar](http://www.boletinoficial.sanjuan.gov.ar) / [www.sanjuan.gov.ar](http://www.sanjuan.gov.ar)

PARA TODA PUBLICACIÓN EN EL BOLETÍN OFICIAL, DEBERÁ TRAER SOPORTE INFORMÁTICO (CD - DVD - PENDRIVE) Y ADEMÁS EL ORIGINAL CORRESPONDIENTE.

**DECRETOS****GOBIERNO DE LA PROVINCIA  
SAN JUAN**

DECRETO N° 1249

SED-2023

SAN JUAN, 05 JUL. 2023

**VISTO:**

El Expediente N° 1500-001697-2023, registro de la Secretaría de Estado de Deportes; y,

**CONSIDERANDO:**

Que se tramita la aprobación de los Contratos Administrativos de Servicios de Colaboración celebrados en el ámbito de la Secretaría de Estado de Deportes, por el periodo comprendido desde el 01 de julio al 31 de diciembre del año 2023.

Que la Ley N° 793-A y su Decreto Reglamentario N° 1284-A, modificado por el Decreto Reglamentario N° 4-MHF-2019, en sus Artículos 4° y 5° y la Nota Múltiple N° 004/22, establecen las condiciones para la aprobación de los Contratos Administrativos de Servicios de Colaboración, determinando el procedimiento a seguir para la formalización de los mismos.

Que el Sr. Secretario de Estado de Deportes, Don Jorge Eduardo Chica, ha suscripto los respectivos Contratos Administrativos de Servicios de Colaboración, obrando los mismos desde fs. 48 a fs. 55 de autos.

Que el Departamento Contable de la Secretaría de Estado de Deportes, ha procedido a la imputación del gasto, con cargo a las partidas del Presupuesto año 2023, de conformidad a lo dispuesto por la ley de Administración Financiera N° 2476-I.

Que los citados contratos no alteran las obligaciones asumidas por la Provincia en el marco de Planes y/o Programas Nacionales por ella suscriptos con la Nación o Entidades Financieras, ni con Organismos Multilaterales de Crédito.

Que en virtud de lo dispuesto por la Ley 793-A, Decreto Reglamentario N° 1284-A y por el Artículo 27° de la Ley 1116-A, los Contratos Administrativos de Servicios de Colaboración que se celebren en el ámbito del Poder Ejecutivo a partir de la promulgación de la citada Ley, deberán ser aprobados por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial.

Que ha intervenido Asesoría Letrada de la Secretaría de Estado de Deportes.

**POR ELLO;****EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN****DECRETA:**

**ARTICULO 1°:** Se aprueban los Contratos Administrativos de Servicios de Colaboración celebrados en el ámbito de la Secretaría de Estado de Deportes, suscripto por el Sr. Secretario de Estado de Deportes; Don Jorge Eduardo Chica y las personas que se detallan en el siguiente cuadro, por el periodo comprendido desde 01 julio hasta el 31 de diciembre del año 2023, los que obran desde fs. 48 a fs. 55 de autos.

**01.00.00.A02 – GESTION ADMINISTRATIVA CONTABLE**

ORDEN	APELLIDO Y NOMBRE	DNI	Monto a Pagar Mensual	Monto de julio a diciembre
1	Furlotti, María Dayana	34.054.113	\$ 180.000,00	\$ 1.080.000,00
			\$ 180.000,00	\$ 1.080.000,00



## 01.00.00.A03 – MANTENIMIENTO DE INST. DEPORTIVAS TRANSPORTE Y ALBERGUE

ORDEN	APELLIDO Y NOMBRE	DNI	Monto a Pagar Mensual	Monto de julio a diciembre
1	Tomba Irimia, Juan Manuel	35.192.563	\$ 121.000,00	\$ 726.000,00
			\$ 121.000,00	\$ 726.000,00

## 16.01.00.A02 IMPLEMENNTACION DE POLITICAS EDUCATIVAS E INCLUSIVAS

ORDEN	APELLIDO Y NOMBRE	DNI	Monto a Pagar Mensual	Monto de julio a diciembre
1	Castro, Cristian Emmanuel	35.505.633	\$ 121.000,00	\$ 726.000,00
			\$ 121.000,00	\$ 726.000,00

## 16.03.00.A01 SEGURIDAD NAUTICA

ORDEN	APELLIDO Y NOMBRE	DNI	Monto a Pagar Mensual	Monto de julio a diciembre
1	Fuentes, Fernando Raúl	14.043.441	\$ 121.000,00	\$ 726.000,00
			\$ 121.000,00	\$ 726.000,00

**ARTICULO 2°:** Se aprueba un gasto por la suma de PESOS TRES MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL (\$ 3.258.000,00), conforme al Artículo anterior, el que se abonará en seis (6) cuotas mensuales, iguales y consecutivas, una vez certificadas las tareas realizadas por los contratados, previa presentación de facturas y su respectiva conformación, con cargo a la siguiente imputación:

**PRESUPUESTO AÑO 2023**

PROGRAMA. 01- Actividades Centrales

ACTIVIDAD. 01.00.00.A02- Gestión Administrativa Contable

FUENTE DE FINANCIAMIENTO. 11.0.00- Tesoro Provincial

OBJETO DEL GASTO. 3- Servicios No Personales

CARGO N° 37

IMPORTE (\$ 1.080.000,00)

PROGRAMA. 01- Actividades Centrales

ACTIVIDAD. 01.00.00.A03- Mantenimiento Inst. Deportiva, Transporte y Albergue

FUENTE DE FINANCIAMIENTO. 11.0.00- Tesoro Provincial

OBJETO DEL GASTO. 3- Servicios No Personales

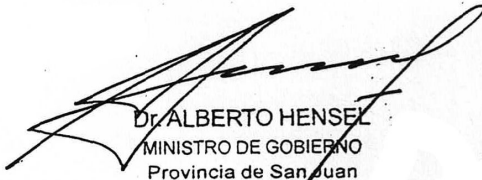
CARGO N° 73

IMPORTE (\$ 726.000,00)


PROGRAMA. 16- Promoción y Asistencia al Deporte en la Comunidad  
SUBPROGRAMA. 16.01 Desarrollo del Deporte Social  
ACTIVIDAD. 16.01.00.A02. Implementación de Políticas Educativas e Inclusivas  
FUENTE DE FINANCIAMIENTO. 11.0.00- Tesoro Provincial  
OBJETO DEL GASTO. 3- Servicios No Personales  
CARGO N° 38  
IMPORTE (\$ 726.000,00)

PROGRAMA. 16- Promoción y Asistencia al Deporte en la Comunidad  
SUBPROGRAMA. 16.03 Seguridad Náutica  
ACTIVIDAD. 16.03.00.A01. Seguridad Náutica  
FUENTE DE FINANCIAMIENTO. 11.0.00- Tesoro Provincial  
OBJETO DEL GASTO. 3- Servicios No Personales  
CARGO N° 21  
IMPORTE (\$ 726.000,00)

**ARTICULO 3°:** Comunicar y dar al Boletín Oficial para su publicación.



Dr. ALBERTO HENSEL  
MINISTRO DE GOBIERNO  
Provincia de San Juan



SERGIO UNAC  
GOBERNADOR



JORGE ARMANDO CHICA  
SECRETARIO DE ESTADO DE  
DEPORTES



**GOBIERNO DE LA PROVINCIA  
SAN JUAN****DECRETO N° - 1263 -SESyOP-2023****SAN JUAN, 07 JUL. 2023****VISTO:**

El Expediente N° 1601-000113-2023, registro de la Policía de San Juan - Secretaría de Estado de Seguridad y Orden Público; y,

**CONSIDERANDO:**

Que en las presentes actuaciones la ciudadana Mercado Heredia, Cecilia Micaela DNI N° 40.470.948, alumna egresada de Tecnicatura Universitaria en Seguridad Ciudadana de la Universidad Católica de Cuyo, solicita la designación como Oficial Ayudante del Cuerpo Seguridad Escalafón General de la Policía de San Juan.

Que obra informe proveniente de Dirección de Personal D-1, de la alumna Mercado Heredia, donde se solicita nueva evaluación médica, tras presentar de manera espontánea estudios médicos particulares; haciendo constar que la misma fue excluida en el marco de tramitación de Expediente de Designación N° 1601-002056-2022, por no cumplir con el requisito estipulado en Ley N° 298-R, artículo 34 inciso 2.

Que obra informe de División Sanidad Policial, de la alumna Mercado, tras habersele repetido el estudio médico requerido, concluyendo que persisten los causales de ineptitud según lo consignado en Convenio Marco, Acta complementaria N° 3, por agudeza visual.

Que, seguidamente, el Sr. Subsecretario de Estado de Seguridad y Orden Público Abel Ángel Hernández, solicita se de tratamiento como un caso extraordinario y siguiendo el principio pro homine contemplando en los tratados internacionales y receptados por la legislación administrativa local (en caso de duda se debe estar a favor de la persona humana o sea en este caso a favor de la administrado) se nombre a Srta. Mercado Heredia, Cecilia Micaela, como Oficial Ayudante del Cuerpo Técnico, Escalafón Intendencia de la Policía de San Juan; explicando que, al momento en que se registró la inscripción de la ciudadana Mercado en la Escuela de Seguridad de la U.C.C., la misma cumplía los requisitos necesarios y exigidos por la cátedra para recibir la formación y preparación respectiva, sin embargo al momento de la presentación de la cartilla pre-ocupacional, estaba apta para el cursado de la carrera, inclusive en el expediente de marras Mercado presenta tres certificados expedidos por profesionales, donde se certifica que presenta agudeza de visión, sin corrección, difiriendo estos del diagnóstico realizado por el Centro Médico American Advisor, no obstante ello, se le permitió el ingreso para cursar la carrera de Tecnicatura Universitaria en Seguridad Ciudadana, sin poner objeción alguna; siendo allí donde se debió impedir el ingreso y no ahora que la ciudadana culminó toda la carrera, ya que atento al informe de los Profesionales de División Sanidad Policial, concluyen que aún persisten los causales de ineptitud según lo consignado en Convenio Marco, Acta complementaria N° 3, por disminución visual; y teniendo en cuenta que el Gobierno de la Provincia de San Juan, abona todos los gastos que genera el cursado de la carrera, que fue aprobada en su totalidad por Mercado, se debe en este contexto, considerar que es responsabilidad de la Institución el control de la documentación y la admisión de los aspirantes a la carrera, y no atribuirle ningún tipo de responsabilidad.

Que resulta menester integrar a la Institución Policial en un marco de credibilidad comunitaria a la que debe servir, optimizando los recursos humanos, materiales, y los servicios que debe prestar, teniendo en cuenta que actualmente la seguridad ciudadana constituye un problema de altísima



complejidad, en el que intervienen distintos niveles multidisciplinarios del conocimiento, como el jurídico, psicológico, sociológico, ecológico, geográfico, tecnológico entre otros.

Que en este contexto, la formación de los que desempeñan funciones en el área de seguridad, debe basarse en un acabado y profundo conocimiento de las ciencias referidas al desarrollo del hombre como persona, de su interacción con otros en el medio social, de las normas regulatorias de las conductas, de la influencia de los distintos valores y principios en la vida de la sociedad y del medio ambiente, resultando así de vital importancia que los integrantes de la Fuerza se formen desde la Universidad y en una relación de horizontalidad con alumnos y profesores de esa Institución Educativa.

Que la documentación obrante en el expediente acredita que la aspirante cumple satisfactoriamente los requisitos exigidos por la Ley N° 298-R, encontrándose en condiciones de ser designada como funcionario de Policía de la Provincia, existiendo las vacantes en el Personal Superior, en la jerarquía de Oficial Ayudante.

Que el Jefe de Dirección de Personal D-1 de la Policía de San Juan, ha certificado la existencia de 407 cargos del Personal Superior, en la jerarquía de Oficial Ayudante de Policía de San Juan, encontrándose ocupados 353 cargos, resultando 54 cargos vacantes y se tramita la incorporación de 01 postulante.

Que teniendo en cuenta la obligatoriedad del Poder Ejecutivo de la Provincia de conservar la Paz y el Orden Público según la Constitución Provincial artículo 189 Inciso 13, resulta conveniente, la designación solicitada.

Que por Ley Provincial N° 969-P se prorroga el Estado de Emergencia de los servicios de seguridad que presta la Policía de San Juan y el Servicio Penitenciario Provincial, hasta el 31 de Diciembre de 2023.

Que han intervenido Asesoría Letrada de la Policía de San Juan, Asesoría Letrada de la Secretaría de Estado de Seguridad y Orden Público y Asesoría Letrada del Ministerio de Hacienda y Finanzas.

**POR ELLO;**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN  
DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.-** Desígnase en el cargo vacante del grado jerárquico de Oficial Ayudante de la Policía de San Juan, a partir de la firma del presente Decreto, a la alumna egresada en la Tecnicatura Universitaria en Seguridad Ciudadana de la Universidad Católica de Cuyo, que a continuación se detalla:

**- EN EL CUERPO TÉCNICO – ESCALAFÓN INTENDENCIA:**

1. Mercado Heredia, Cecilia Micaela

DNI N° 40.470.948

**ARTÍCULO 2°.-** Impútase el gasto que demande lo dispuesto en el Artículo precedente: PRESUPUESTO AÑO 2023: Institución 1.74.0 Secretaria de Estado de Seguridad y Orden Público. Nivel de Estructura Programática: 16.00.00.A01 Seguridad Pública. Fuente de Financiamiento: 11.0.00 Tesoro Provincial (S.O.F.). Objeto del Gasto por fuente de Financiamiento: 1 Gasto en Personal.

**ARTÍCULO 3°.-** Certificase por el Jefe de Dirección de Personal D-1 de la Policía de San Juan, la existencia de vacante en la jerarquía de la designación que se tramita.

**ARTÍCULO 4°.-** Autorízase a la Contaduría de la Policía de San Juan, a disponer de los créditos de personal de su presupuesto vigente, para atender los gastos que ocasione la aplicación del presente decreto.

**ARTICULO 5°.-** Comuníquese y dése al Boletín Oficial para su publicación.



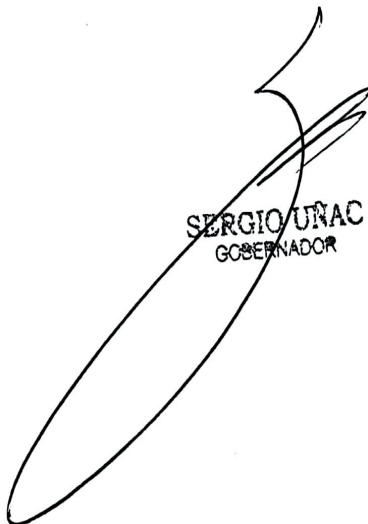
Dr. ALBERTO HENSEL  
MINISTRO DE GOBIERNO  
Provincia de San Juan



Dr. CARLOS ABEL MUNISAGA  
SECRETARIO DE ESTADO DE  
SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO



MARISA S. LOPEZ  
Ministra de Hacienda  
y Finanzas



SERGIO UNAC  
GOBERNADOR



## **NOTIFICACIONES**

**DIRECCIÓN DE REGULARIZACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DOMINIAL.-**

**EDICTO N. ° 115-D.R.C.D -2023.-**

**EXPEDIENTE N.° 212-000298-2019 – Flores, Julio César. D.N.I 14.074.117. ARCE, Mercedes Rosa. D.N.I 13.389.477.-**

La D.R.C.D dependiente del Ministerio de Gobierno de la Provincia de San Juan, y en virtud de lo dispuesto en el inciso d) del artículo 6° de la Ley Nacional N°24.374, en el inciso 3) del artículo 14 de la Ley Provincial N°1808-C y Decreto Reglamentario N.° 0009-MG-18, cita y emplaza por el término de 30 días a los titulares de dominio, poseedores, herederos, colindantes y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble ubicado en la Provincia de San Juan, Chimbab, B° Círculo Policial, con frente a calle Nueva Argentina N° 5955 (oeste), con N.C 08-34-380-323 inscripto en la D.G.C y en el R.G.I, a nombre de ASOCIACIÓN MUTUAL CIRCULO POLICIAL. inscripto en Matrícula N° 08-01424, Departamento. –

Cita expresamente a los colindantes por el:

Por el Este con N.C 08-34-379-327, Propiedad de: ASOCIACIÓN MUTAL CIRCULO POLICIAL.

Por el Oeste con N.C 08-34-381-319, Poseedora: VALLES BEATRIZ SANDRA.

La solicitud de Regularización del citado inmueble tramita por ante la D.R.C.D. bajo el Expediente N. ° 212-000298-2019, iniciado por Flores, Julio César. D.N.I 14.074.117. ARCE; Mercedes Rosa. D.N.I 13.389.477.-

Para oposición, consentimiento y/o cualquier tipo de presentación, deberá concurrir a la D.R.C.D. ubicada en Calle Agustín Gnecco 395 (Sur), Departamento Capital, Provincia de San Juan, de lunes a viernes de 7:30 a 13:00 hs. Teléfono: 4228268. Vencido el plazo y sin oposición los beneficiarios escriturarán dentro del marco de la normativa legal referida. Fdo. Dr. Roberto Mario Jesús Ávila Tello- Director. -

Cta. Cte. 22.862 Noviembre 08/10 \$ 1.650.-



**DIRECCIÓN DE REGULARIZACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DOMINIAL.-****EDICTO N.º 116-D.R.C.D -2023.-****EXPEDIENTE N.º 212-000204-2021 – Guardia, Pedro Celestino. D.N.I 6.723.145-**

La D.R.C.D dependiente del Ministerio de Gobierno de la Provincia de San Juan, y en virtud de lo dispuesto en el inciso d) del artículo 6º de la Ley Nacional N°24.374, en el inciso 3) del artículo 14 de la Ley Provincial N°1808-C y Decreto Reglamentario N.º 0009-MG-18, cita y emplaza por el término de 30 días a los titulares de dominio, poseedores, herederos, colindantes y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble ubicado en la Provincia de San Juan, Rawson, Vº La Superiora, con frente a calle Gdor. Castro N° 1127 (oeste), con N.C 04-33-330-170, inscripto en la D.G.C y en el R.G.I, a nombre de **RUSSO SCAPELLATO, ANTONIO.** inscripto en N° 752 Fº 352 Tº 2 , Dpto. Rawson, Año 1946. –

Cita expresamente a los colindantes por el:

Por el Norte con N.C 04-33-360-180, Propiedad de: **DIAZ, NANCY MABEL; DIAZ, RAQUEL; DIAZ, ANTONIO JOSE.**

Por el Este con N.C 04-33-320-170, Propiedad de: **RUSSO SCAPELLATO, ANTONIO.**

Por el Oeste con N.C 04-33-340-170, Propiedad de: **TANTEN, JOSE EUGENIO.**

La solicitud de Regularización del citado inmueble tramita por ante la D.R.C.D. bajo el Expediente N° **212-000204-2021**, iniciado por **Guardia, Pedro Celestino. D.N.I 6.723.145.-**

Para oposición, consentimiento y/o cualquier tipo de presentación, deberá concurrir a la D.R.C.D. ubicada en Calle Agustín Gnecco 395 (Sur), Departamento Capital, Provincia de San Juan, de lunes a viernes de 7:30 a 13:00 hs. Teléfono: 4228268. Vencido el plazo y sin oposición los beneficiarios escriturarán dentro del marco de la normativa legal referida. Fdo. Dr. Roberto Mario Jesús Ávila Tello- Director. -

**DIRECCIÓN DE REGULARIZACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DOMINIAL.-****EDICTO N. ° 117-D.R.C.D -2023.-****EXPEDIENTE N.° 212-000111-2020 – Carrizo, Juan Héctor. D.N.I 6.755.583.-**

La D.R.C.D dependiente del Ministerio de Gobierno de la Provincia de San Juan, y en virtud de lo dispuesto en el inciso d) del artículo 6° de la Ley Nacional N°24.374, en el inciso 3) del artículo 14 de la Ley Provincial N°1808-C y Decreto Reglamentario N.° 0009-MG-18, cita y emplaza por el término de 30 días a los titulares de dominio, poseedores, herederos, colindantes y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble ubicado en la Provincia de San Juan, Chimbass, B° Andacollo VI, con frente a calle Emilio Ramos, Mza. B, casa 3, con N.C 08-42-761-548, inscripto en la D.G.C y en el R.G.I, a nombre de BAEZ LASPIUR, JOSE RICARDO JUAN. inscripto en Matrícula N° 8-6544. –

Cita expresamente a los colindantes por el:

Por el Norte con N.C 08-42-767-538, Propiedad de: VAZQUEZ, MYRIAM RAFAELA;  
VAZQUEZ, SILVINA ALEJANDRA; VAZQUEZ DE MARIA EUGENIA;  
VAZQUEZ, JOSE ORLANDO.

Con N.C 08-42-774-548, Propiedad de: CACHAMBI DAMIAN  
FLORENCIA.

Por el Este con N.C 08-42-761-553, Propiedad de: BAEZ LASPIUR, JOSE RICARDO  
JUAN.

Por el Oeste con N.C 08-42-760-543, Propiedad de: BAEZ LASPIUR, JOSE RICARDO  
JUAN.

La solicitud de Regularización del citado inmueble tramita por ante la D.R.C.D. bajo el Expediente N° 212-000111-2020, iniciado por Carrizo, Juan Héctor. D.N.I 6.755.583.-

Para oposición, consentimiento y/o cualquier tipo de presentación, deberá concurrir a la D.R.C.D. ubicada en Calle Agustín Gnecco 395 (Sur), Departamento Capital, Provincia de San Juan, de lunes a viernes de 7:30 a 13:00 hs. Teléfono: 4228268. Vencido el plazo y sin oposición los beneficiarios escriturarán dentro del marco de la normativa legal referida. Fdo. Dr. Roberto Mario Jesús Ávila Tello- Director. -

Cta. Cte. 22.864 Noviembre 08/10 \$ 1.750.-

**DIRECCIÓN DE REGULARIZACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DOMINIAL.-****EDICTO N.° 118-D.R.C.D -2023.-****EXPEDIENTE N.° 212-000063-2021 – Oro, Anselmo Rodolfo. D.N.I 8.073.209. Cabanay, Lorenza Angélica. D.N.I 5.626.901.-**

La D.R.C.D dependiente del Ministerio de Gobierno de la Provincia de San Juan, y en virtud de lo dispuesto en el inciso d) del artículo 6° de la Ley Nacional N°24.374, en el inciso 3) del artículo 14 de la Ley Provincial N°1808-C y Decreto Reglamentario N.° 0009-MG-18, cita y emplaza por el término de 30 días a los titulares de dominio, poseedores, herederos, colindantes y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble ubicado en la Provincia de San Juan, Capital, Concepción, con frente a calle Salta N° 1137 (norte), con N.C 01-28-340-110, inscripto en la D.G.C y en el R.G.I, a nombre de PERALTA, CARLOS WASHINGTON Y PERALTA SUSANA BEATRIZ. inscripto en N° 7793 F° 93 T°69, Dpto, Capital, Año 1969 –

Cita expresamente a los colindantes por el:

Por el Norte con N.C 01-28-350-110, Propiedad de: ROMERO, CARLOS CESAR;  
ROMERO GERMAN MARTIN.

Por el Este con N.C 01-28-380-200, Propiedad de: ARJONASORIANO RAFAEL  
EDUARDO DE JESUS.

Por el Sur con N.C 01-28-330-170, Propiedad de: ROCA MANUEL AMADO; HIDALGO  
MARTIN ALEJANDRO; HIDALGO MARÍA BELÉN.

La solicitud de Regularización del citado inmueble tramita por ante la D.R.C.D. bajo el Expediente N° 212-000063-2021, iniciado por Oro, Anselmo Rodolfo. D.N.I 8.073.209. Cabanay, Lorenza Angélica. D.N.I 5.626.901.-

Para oposición, consentimiento y/o cualquier tipo de presentación, deberá concurrir a la D.R.C.D. ubicada en Calle Agustín Gnecco 395 (Sur), Departamento Capital, Provincia de San Juan, de lunes a viernes de 7:30 a 13:00 hs. Teléfono: 4228268. Vencido el plazo y sin oposición los beneficiarios escriturarán dentro del marco de la normativa legal referida. Fdo. Dr. Roberto Mario Jesús Ávila Tello- Director. -

Cta. Cte. 22.865 Noviembre 08/10 \$ 1.780.-



**DIRECCIÓN DE REGULARIZACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DOMINIAL.-****EDICTO N. ° 119-D.R.C.D -2023.-****EXPEDIENTE N.° 212-000348-2019 – Vaca, Marcelo Daiel. D.N.I 8.073.209.-**

La D.R.C.D dependiente del Ministerio de Gobierno de la Provincia de San Juan, y en virtud de lo dispuesto en el inciso d) del artículo 6° de la Ley Nacional N°24.374, en el inciso 3) del artículo 14 de la Ley Provincial N°1808-C y Decreto Reglamentario N.° 0009-MG-18, cita y emplaza por el término de 30 días a los titulares de dominio, poseedores, herederos, colindantes y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble ubicado en la Provincia de San Juan, Chimbas, B° Andacollo, con frente a calle A Pelaez, casa 7, Mza. Q, Sec. 3, con N.C 08-28-639-855, inscripto en la D.G.C y en el R.G.I, a nombre de ENTIDAD PROPONENTE ASOCIACION CON FINES ESPECIFICOS BARRIO NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO DE ANDACOLLO – AFE II. inscripto en Matrícula N° 08-4838. –

Cita expresamente a los colindantes por el:

Por el Este con N.C 08-28-641-860, Propiedad de: ASOCIACION BARRIO NS DE ANDACOLLO.

Por el Sur con N.C 08-28-622-854, Propiedad de: ASOCIACION BARRIO NS DE ANDACOLLO.

Por el Oeste con N.C 08-28-631-846, Propiedad de: CARRIZO RODOLFO IGNACIO  
08-28-635-846, Propiedad de: SORIA ATILIO JAVIER  
08-28-643-846, Propiedad de: ASOCIACION BARRIO NS DE ANDACOLLO.

La solicitud de Regularización del citado inmueble tramita por ante la D.R.C.D. bajo el Expediente N° 212-000348-2019, iniciado por Vaca, Marcelo Daiel. D.N.I 8.073.209-

Para oposición, consentimiento y/o cualquier tipo de presentación, deberá concurrir a la D.R.C.D. ubicada en Calle Agustín Gnecco 395 (Sur), Departamento Capital, Provincia de San Juan, de lunes a viernes de 7:30 a 13:00 hs. Teléfono: 4228268. Vencido el plazo y sin oposición los beneficiarios escriturarán dentro del marco de la normativa legal referida. Fdo. Dr. Roberto Mario Jesús Ávila Tello- Director. -

Cta. Cte. 22.866 Noviembre 08/10 \$ 1.800.-



**DIRECCIÓN DE REGULARIZACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DOMINIAL.-****EDICTO N. ° 120-D.R.C.D -2023.-****EXPEDIENTE N.° 212-000417-2019 – Gómez, Leonor Nicolasa. DNI 16.137.376.-**

La D.R.C.D dependiente del Ministerio de Gobierno de la Provincia de San Juan, y en virtud de lo dispuesto en el inciso d) del artículo 6° de la Ley Nacional N°24.374, en el inciso 3) del artículo 14 de la Ley Provincial N°1808-C y Decreto Reglamentario N.° 0009-MG-18, cita y emplaza por el término de 30 días a los titulares de dominio, poseedores, herederos, colindantes y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble ubicado en la Provincia de San Juan, Caucete, Vallecito, sito en Mza. LL, Casa 2, Cuadro de Estacón, con N.C 13-89-330-480, inscripto en la D.G.C y en el R.G.I, a nombre de GIMENEZ O JIMENEZ, MIGUEL ANTONIO, inscripto al N°3537 F°37 T°36. Año 1978; N° 4371 F° 71 T° 44, Departamento Caucete, Año 1983.-

Cita expresamente a los colindantes por el:

Por el Norte con N.C 13-89-340-480, Propiedad de: GIMENEZ O JIMENEZ, MIGUEL ANTONIO.

Por el Este con N.C 13-89-330-520, Propiedad de: GIMENEZ O JIMENEZ, MIGUEL ANTONIO.

Por el Sur con N.C 13-89-310-480, Propiedad de: SALVATIERRA, AGUSTIN RAMÓN Y CALLEJA, TERESA AZUCENA.

La solicitud de Regularización del citado inmueble tramita por ante la D.R.C.D. bajo el Expediente N. ° 212-000417-2019, iniciado por Gómez, Leonor Nicolasa. DNI 16.137.376.-

Para oposición, consentimiento y/o cualquier tipo de presentación, deberá concurrir a la D.R.C.D. ubicada en Calle Agustín Gnecco 395 (Sur), Departamento Capital, Provincia de San Juan, de lunes a viernes de 7:30 a 13:00 hs. Teléfono: 4228268. Vencido el plazo y sin oposición los beneficiarios escriturarán dentro del marco de la normativa legal referida. Fdo. Dr. Roberto Mario Jesús Ávila Tello- Director. -

Cta. Cte. 22.867 Noviembre 08/10 \$ 1.800.-

**DIRECCIÓN DE REGULARIZACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DOMINIAL.-****EDICTO N.º 121-D.R.C.D -2023.-****EXPEDIENTE N.º 212-000084-2020 – Nuñez, Mónica Leticia. DNI 16.666.594.-**

La D.R.C.D dependiente del Ministerio de Gobierno de la Provincia de San Juan, y en virtud de lo dispuesto en el inciso d) del artículo 6º de la Ley Nacional N°24.374, en el inciso 3) del artículo 14 de la Ley Provincial N°1808-C y Decreto Reglamentario N.º 0009-MG-18, cita y emplaza por el término de 30 días a los titulares de dominio, poseedores, herederos, colindantes y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble ubicado en la Provincia de San Juan, Rawson, Vº Perona, con frente a calle Perona N° 560 -este, con N.C 04-32-480-520, inscripto en la D.G.C y en el R.G.I, a nombre de SARMIENTO, DOMINGO RAUL, inscripto al N° 16165 F°65 T°162. Dpto. Rawson. Año 1980.-

Cita expresamente a los colindantes por el:

Por el Norte con N.C 04-32-510-520, Propiedad de: GREGORI, HERNAN DARIO Y GREGORI, LAURA MANUELA.

Por el Este con N.C 04-32-470-520, Propiedad de: PAÑEDO, MARIA GLADYS; HEREDIA, JOSÉ ANTONIO.

Por el Oeste con N.C 04-32-470-510, Propiedad de: CORDOBA, BERNARDA BRIGIDA.

La solicitud de Regularización del citado inmueble tramita por ante la D.R.C.D. bajo el Expediente N.º 212-000084-2020, iniciado por Nuñez, Mónica Leticia. DNI 16.666.594.-

Para oposición, consentimiento y/o cualquier tipo de presentación, deberá concurrir a la D.R.C.D. ubicada en Calle Agustín Gnecco 395 (Sur), Departamento Capital, Provincia de San Juan, de lunes a viernes de 7:30 a 13:00 hs. Teléfono: 4228268. Vencido el plazo y sin oposición los beneficiarios escriturarán dentro del marco de la normativa legal referida. Fdo. Dr. Roberto Mario Jesús Ávila Tello- Director. -

**DIRECCIÓN DE REGULARIZACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DOMINIAL.-****EDICTO N. ° 122-D.R.C.D -2023.-****EXPEDIENTE N.° 212-000081-2020 – Vedia, Marisela Claudia. DNI 33.759.393.-**

La D.R.C.D dependiente del Ministerio de Gobierno de la Provincia de San Juan, y en virtud de lo dispuesto en el inciso d) del artículo 6° de la Ley Nacional N°24.374, en el inciso 3) del artículo 14 de la Ley Provincial N°1808-C y Decreto Reglamentario N.° 0009-MG-18, cita y emplaza por el término de 30 días a los titulares de dominio, poseedores, herederos, colindantes y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble ubicado en la Provincia de San Juan, Capital, V° del Carril, con frente a calle Agustín Gómez N° 757 (oeste), con N.C 01-60-690-730, inscripto en la D.G.C y en el R.G.I, a nombre de VIDELA DE VEDIA, Hilda Inocencia, inscripto al N° 23176 F°76 T°224. Dpto. Capital Zona B . Año 1987.-

Cita expresamente a los colindantes por el:

Por el Norte con N.C 01-60-800-750, Propiedad de: GUARNIERI, ROMULO WILSON;  
MARTIN VIVIANA BEATRIZ.

Por el Este con N.C 01-60-690-740, Propiedad de: VICTOR DE O BRIGIDA DEL C.

Por el Oeste con N.C 01-60-700-730, Propiedad de: SOSA OTILIO MARIO.

La solicitud de Regularización del citado inmueble tramita por ante la D.R.C.D. bajo el Expediente N. ° **212-000081-2020**, iniciado por **Vedia, Marisela Claudia. DNI 33.759.393.-**

Para oposición, consentimiento y/o cualquier tipo de presentación, deberá concurrir a la D.R.C.D. ubicada en Calle Agustín Gnecco 395 (Sur), Departamento Capital, Provincia de San Juan, de lunes a viernes de 7:30 a 13:00 hs. Teléfono: 4228268. Vencido el plazo y sin oposición los beneficiarios escriturarán dentro del marco de la normativa legal referida. Fdo. Dr. Roberto Mario Jesús Ávila Tello- Director. -

Cta. Cte. 22.869 Noviembre 08/10 \$ 1.780.-



GOBIERNO DE LA PROVINCIA  
SAN JUAN

SECRETARÍA DE ESTADO DE AMBIENTE  
Y DESARROLLO SUSTENTABLE

## EDICTO

La Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable, **convoca a la Audiencia Pública** solicitada por la empresa **"TONOS DE VERDE S.R.L."** – con Domicilio legal y comercial en calle Dorrego N.º 45 – Guaymallen – Provincia de Mendoza, con Domicilio legal en Avda. José Ignacio de la Roza N.º 1246 (Oeste) – Departamento Capital – Provincia de San Juan – Y Real en Calle Proyectada S/N, Campogrande de Acequión, LOTE 5 – Departamento Sarmiento – Provincia de San Juan, a realizarse el día **MARTES 14 DE NOVIEMBRE de 2023 a las 10:30 hs.**, en el las instalaciones del Galpón N.º 1 de la finca TONOS DE VERDE, ubicado en calle Proyectada S/N, Campogrande de Acequión – Departamento Sarmiento – Provincia de San Juan. Respecto del proyecto: "PARQUE SOLAR FOTOVOLTAICO TONOS DE VERDE". -, a fin de obtener la declaración de impacto ambiental, bajo el registro del expediente N.º 1300-1014-2023, según lo establece la legislación ambiental vigente.

La convocatoria se realiza en el marco del procedimiento que fija la legislación ambiental vigente, (LEY N.º 504-L -ARTÍCULO 4º INCISO 2º) Y ART. 6º- SU MODIFICATORIA Y SU DECRETO REGLAMENTARIO N.º 2067/97).

Publíquese edictos a cargo del/la proponente por tres (3) días seguidos dentro de los quince (15) días hábiles anteriores a la fecha fijada para la realización de la audiencia pública, en un diario local y en el boletín oficial de la provincia.

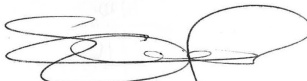
La consulta de documentación e información relacionada con esta convocatoria, se realiza en el departamento Administrativo de la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable - edificio centro cívico 3er. piso sector ii, de lunes a viernes en horario de 8,00 has a 12,30 has.

El orden del día de la citada audiencia pública será: 1º) Presentación del proyecto por parte de los profesionales de la empresa; 2º) Los participantes acreditados podrán expresarse en forma oral y dejar por escrito las observaciones y/o sugerencias que estiman pertinentes.

Fdo.: – Ing. JORGE D. SCELLATO – Subsecretario de Conservación y Desarrollo Sustentable. Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable.



Ing. MARIA CARLA CHIRINO TOBAR  
DIRECTORA DE GESTIÓN AMBIENTAL  
SECRETARÍA DE ESTADO DE AMBIENTE  
Y DESARROLLO SUSTENTABLE



ING. JORGE DANIEL SCELLATO  
Subsecretario de Conservación y Desarrollo Sustentable  
Secretaría de Estado de Ambiente  
y Desarrollo Sustentable

Nº 86.214 Noviembre 08/10 \$ 2.020.-



## LICITACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA N.º 0018/2023.-

Expediente N.º 510-003668-2023 Resolución N.º 1486 -D.P.V. 2.023.-

**Referido a Obra:** “PROVISIÓN DE SERVICIO DE LIMPIEZA CON CRITERIOS SOSTENIBLES EN EDIFICIO DE EQUIPOS Y TALLERES, CONSERVACIÓN Y DEMÁS DEPENDENCIAS.”

**PRESUPUESTO OFICIAL:** PESOS VEINTITRES MILLONES CUATROCIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 23.400.000,00). -

**PLIEGO SIN COSTO:** Disponible para su descarga a partir del día 09 de Noviembre del 2023. Será publicado para su descarga de manera íntegra en el portal compras públicas de San Juan <https://compraspublicas.sanjuan.gob.ar/>

**RECEPCIÓN DE OFERTAS:** Hasta las 08:00 horas del día 22 de Noviembre del 2023 en Centro Cívico Av. Libertador San Martín 750 (O). División Compras de la D.P.V. 4to. Piso, entre núcleos 1 y 2.-

**APERTURA DE OFERTAS:** El día 22 de Noviembre del 2023 a las 09:00 horas en Sala de Licitaciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas en 2º piso, núcleo 6 del Centro Cívico. Av. Libertador San Martín 750 (O)

Consultas en [compras.dpv@sanjuan.gov.ar](mailto:compras.dpv@sanjuan.gov.ar) o al teléfono (0264)- 4-305446



MINISTERIO DE  
**OBRAS  
Y SERVICIOS PÚBLICOS**

SECRETARÍA DE  
**OBRAS PÚBLICAS**

DIRECCIÓN PROVINCIAL  
**DE VIALIDAD**

San Juan: 08 de noviembre de 2023.-  
Gobierno de San Juan  
Ministerio de Obras y Servicios Públicos  
Secretaría de Obras y Servicios Públicos  
Dirección Provincial de Redes de Gas

## **Licitación Pública 02-2023**

**LICITACION PÚBLICA 02-2023 Expte. N.º 500- 001912-2023**

OBRA: "**RED MEDIA PRESION Bº MARGARITA FERRA Y Bº CONJUNTO III, IV Y VII**",  
DEPARTAMENTO POCITO

COMITENTE: GOBIERNO DE SAN JUAN - MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS -  
SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS – SUBSECRETARIA DE MANTENIMIENTO Y  
OPERACIÓN DIRECCION PROVINCIAL REDES DE GAS

SISTEMA DE CONTRATACION: AJUSTE ALZADO POR PRECIO GLOBAL. -

PRESUPUESTO OFICIAL PESOS: **DOSCIENTOS MILLONES CON 00/100 (\$200.000.000,00). DESGLOSADO: NOVENTA MILLONES, CON 00/100 (\$90.000.000,00) SECTOR 1 - Bº MARGARITA FERRA; CIENTO DIEZ MILLONES CON 00/100 (110.000.000,00) SECTOR 2 – Bº CONJUNTO III, IV Y VII.-**

GARANTIA DE LA OFERTA: 1% DEL PRESUPUESTO OFICIAL.

PLAZO DE EJECUCION: **Bº MARGARITA FERRA – SECTOR 1**, CIENTO OCHENTA DIAS (180) CORRIDOS. **SECTOR 2 – Bº CONJUNTO III, IV Y VII** CIENTO OCHENTA DIAS (180) CORRIDOS.

LA APERTURA DE LOS MISMOS SE REALIZARÁ EL DIA **29 DE NOVIEMBRE DE 2023**, A LAS **NUEVE HORAS (9:00 HORAS)** EN LA SALA DE SITUACION DEL MINISTERIO DE HACIENDA SITO 2º PISO NUCLEO 06 CENTRO CIVICO AV. LIBERTADOR GENERAL SAN MARTIN 750 (O) CIUDAD (5400 SAN JUAN), POR ANTE LAS AUTORIDADES COMPETENTES.

VALOR DEL PLIEGO PESOS: SIN VALOR

LOS SOBRES DE LA CITADA LICITACION, SE RECEPCIONARAN EN LA MESA DE ENTRADA DE LA DIRECCION PROVINCIAL DE REDES DE GAS 5º PISO NUCLEO 06 HASTA LAS **(08:30)** HORAS DEL DIA DE LA APERTURA. -

CONSULTA DEL PLIEGO: LA DOCUMENTACION LICITATORIA ESTARA DISPONIBLE EN LA PAGINA WEB OFICIAL DEL GOBIERNO DE SAN JUAN – MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS (<https://mosp.sanjuan.gob.ar>) A PARTIR DEL DIA **09 DE NOVIEMBRE DE 2023**.

SI EL DIA FIJADO PARA LA APERTURA DE LA PRESENTE LICITACION RESULTARA NO LABORABLE SE REALIZARÁ EL PRIMER DIA HABIL SUBSIGUIENTE A LA MISMA HORA Y EL MISMO LUGAR. -

Cta. Cte. 22.872 Noviembre 09/13 \$ 1.850.-

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN  
MINISTERIO DE TURISMO Y CULTURA  
EXPEDIENTE N° 1200-000900-2023.  
LICITACION PÚBLICA N° 002/ MTyC / 2023

APERTURA: Lunes 27 de Noviembre de 2023.  
HORA Y FECHA: 09:00HS.-

LUGAR DE APERTURA: Sala de Licitaciones Ministerio de Hacienda y Finanzas – Centro Cívico 2do Piso Núcleo 6  
Av. Libertador Gral. San Martín 750, J5400 San Juan.

LUGAR DE PRESENTACION DE OFERTA: Ministerio de Turismo y Cultura – Departamento de Compras –  
Centro Cívico 3er Piso Núcleo 4 - Av. Libertador Gral. San Martín 750, J5400 San Juan

HORARIO DE RECEPCION DE OFERTAS: De lunes a viernes, de 9 a 13 horas, hasta el día 27 de Noviembre del año 2023  
a las 8:30hs (hora límite de recepción de ofertas)

OBJETO: Por la concesión para la explotación exclusiva e integral de los servicios de alojamiento, bar, restaurante y baños termales para la explotación turística del “Las Lajas Hotel Termal”, sito en Ruta Provincial N° 102 s/n, Departamento Albardón, Nomenclatura Catastral de Origen 10-26-387476 del registro de la Dirección de Geodesia y Catastro de la Provincia de San Juan,

PLIEGOS: OFICINA DE COMPRAS DEL MINISTERIO DE TURISMO Y CULTURA  
C/ VICO - 3° PISO - NUCLEO 4. TEL: 4306660//4306368.  
CONSULTAS DESDE LAS 8:00hs a 13:00hs. // [comprasmtyc@gmail.com](mailto:comprasmtyc@gmail.com)  
<https://licitaciones.sanjuan.gob.ar/>

VALOR PLIEGO: \$100.000,00 (CIEN MIL PESOS) Dinero en efectivo, depositado en el Banco San Juan, en la cuenta N° 6002026628 (CBU 0450600901800020266283), debiendo acreditarlo con la boleta de depósito respectiva.

Anani Olmos  
Sub-Jefe de Departamento de Compras  
Ministerio de Turismo y Cultura

Cta. Cte. 22.870 Noviembre 08/10 \$ 1.600.-

## **CONVOCATORIAS**

### **CONVOCATORIA ASAMBLEA ORDINARIA M.ALBALADEJO S.A.I.C. Y F.**

El Directorio de la Sociedad decide por unanimidad, convocar a los Sres accionistas de M.ALBALADEJO S.A.I.C. Y F. a Asamblea General Ordinaria para el día 24 de Noviembre del año 2023, a las 11.00 hs. para tratar los siguientes puntos:

#### **ORDEN DEL DÍA**

- 1- Designación de dos accionistas para que firmen el acta conjuntamente con el Sr. presidente.
- 2- Consideración y aprobación de la documentación determinada por el artículo 234 inciso 1ero. de la Ley 19.550 de los ejercicios cerrados al 30 de setiembre de 2020/2021 y 2022.
- 3- Retribución al Síndico, y al Directorio en exceso del límite fijado por el artículo 261 de la Ley de Sociedades Comerciales de los ejercicios cerrados al 30 de setiembre de 2020, 2021 y 2022.-
- 4- Destino del resultado del Ejercicio 2020, 2021 y 2022 Aprobación de la gestión del Directorio;
- 5- Aprobación de la gestión del Síndico;
- 6- Elección de los miembros integrantes del Directorio;
- 7- Elección de los miembros integrantes del órgano de Fiscalización.
- 8- Se instruye al señor presidente para que realice todas las gestiones necesarias a fin de llevar a cabo la citada Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que en virtud de lo determinado por el artículo 238 de la Ley 19.550, los titulares de acciones nominativas deberán comunicar, con una anticipación de tres días al de la asamblea, su intención de concurrir a la misma.



Mauricio Romero

1



**EDICTO**

**CONVOCATORIA A ASAMBLEA ORDINARIA**

A los Sres. Socios de la Cámara de Comercio Exterior de la Provincia de San Juan, se los convoca para la celebración de la Asamblea de carácter Ordinaria a concretarse el día 30 de Noviembre de 2023, a las 21:00 hs. en 1º citación y a las 22:00 hs. en 2º citación, a realizarse en calle Caseros 126 Sur, San Juan, con la finalidad de tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

- 1. Elección de dos miembros del consejo de administración para que firmen el acta de asamblea, conjuntamente con el presidente y el secretario.**
- 2. Consideración y Aprobación de:**
  - a. Memoria al 30/04/22.
  - b. Balance General al 30/04/22.
  - c. Inventario al 30/04/22.
  - d. Cuenta de Gastos y Recursos al 30/04/22.
  - e. Informe de Comisión Revisora de Cuentas al 30/04/22.
- 3. Elección de los nuevos Integrantes del Consejo de Administración y de la Comisión Revisora de Cuentas.-**

San Juan, 9 de Noviembre de 2023



**ANTONIO SALVADOR GIMENEZ**

PRESIDENTE  
CAMARA DE COMERCIO EXTERIOR  
DE SAN JUAN

Nº 87.221 Noviembre 10 \$ 320.-

## RAZÓN SOCIAL

### EDICTO

Por disposición del Juzgado Comercial Especial, Secretaría del Registro Público de Comercio, en auto, N° 34.131 caratulados: "BENIGNO S.A.S. S/ Inscripción de Instrumento Constitutivo", se ordenó la publicación por el término de UN día en el Boletín Oficial del Instrumento Constitutivo, cuyos enunciados son:

**Socios:** Eduardo Raúl Martínez Alonso nacido el 17 de noviembre de 1971, edad 51, D.N.I.N°22.159.311 , CUIT N°20-22159311-2, Nacionalidad: Argentino, Divorciado, Profesión: Abogado, con domicilio en calle Bunge Carlos O N°4450, tercer piso, Dpto. G, Torre 3 B, de la ciudad de Córdoba, Prov. de Córdoba y Luz María Martínez Alonso, nacida el 20 de Julio de 1974, Edad:49, D.N.I. N°24.091.321, CUIT N°27-24091321-1, Casada, Profesión :Abogada, con domicilio en Calle Deán Funes N°477, 2°piso, Oficina 1, Ciudad de Córdoba, Prov. de Córdoba.-

**Fecha de Constitución:** 07 de Agosto de 2023 y Acta Complementaria de fecha 26 de septiembre de 2023.

**Denominación:** BENIGNO S.A.S.

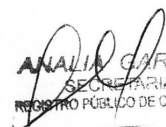
**Domicilio sede social:** Ignacio de la Roza 160 este, Dpto. 31- Capital de San Juan.

**Fecha de cierre de ejercicio:** 31 de Julio de cada año.

**Plazo de duración:** 50 años

**Objeto:** dedicarse por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros dentro o fuera del país las siguientes actividades: a) Agropecuaria: explotación directa por si o por terceros en establecimientos vitivinícolas, agrícolas, frutícolas, forestales, propiedad de la sociedad o de terceras personas, explotación de tambos, cultivos, compra, venta y acopio de cereales, incorporación y recuperación de tierras



  
ANALÍA GARCÉS  
SECRETARIA  
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

1

áridas, fabricación , renovación y reconstrucción de maquinarias y equipo agrícola para la preparación del suelo, la siembra, recolección de cosechas, preparación de cosechas para el mercado, elaboración de vinos mostos, elaboración de productos lácteos o de ganadería o la ejecución de otras operaciones y procesos agrícolas y/o ganaderos así como la compra, venta distribución, importación y exportación de todas las materias primas, productos y subproductos derivadas de la explotación agrícola...b) constructora: Proyecto, calculo y construcción de obras viales y obras civiles en general ya sea de carácter público o privado. Urbanizar. Mantenimiento de edificios y espacios verdes. Participar en concursos y licitaciones que convoquen entidades del sector público. Así podrá comprar, vender , permutar, arrendar por cuenta propia o de terceros, toda clase de bienes inmuebles y construir obras públicas y privadas, y edificios, sea o no bajo el régimen de la ley 13.512 de propiedad horizontal o de cualquiera otra ley especial o que en el futuro se dicte, ya sea por contratación directa y/o por licitaciones públicas o privadas, viviendas individuales y colectivas y/o ampliaciones. C) Inmobiliarias: Mediante la compra, venta, permuta, locación y administración de toda clase de bienes inmuebles, urbanos o rurales, incluyendo el fraccionamiento y posterior loteo de parcelas y la administración de propiedades inmuebles propias o de terceros; urbanización clubes de campo, explotaciones agrícolas o ganaderas y parques industriales, pudiendo tomarla venta o comercialización de operaciones inmobiliarias a terceros. Realización de todas las operaciones sobre inmuebles que autoricen las leyes comprendidas en las disposiciones de la ley de propiedad horizontal. Se comprende la realización de toda clase de estudios, investigaciones y trabajos para la utilización y valorización



de dichas explotaciones, debiendo requerirse dictamen profesional de la matrícula cuando las reglamentaciones vigentes así lo requieren. Explotación de oficinas, inmuebles, alquiler, arriendo, subarriendo, leasing inmobiliario, préstamo de uso, tiempo compartido. Comisiones, consignaciones, representaciones y mandatos, intermediación inmobiliaria. D) Financieras: Desarrollo de todo tipo de operaciones financieras, así como todo otro tipo de operaciones mediante aporte de capital, a sociedades por acciones, constituidas o a constituirse, nacional o extranjera, intereses, financiaciones, toda clase de créditos con o sin garantías, reconstruir o dar hipotecas, prendas u otras garantías reales, operar con los bancos oficiales, privados o mixtos, con el I.P.V. o entidades similares. La sociedad no realizara operaciones comprendidas en la ley de entidades financieras ni aquellas para las cuales se requiera el concurso público. E) Transporte: mediante el transporte automotor de cargas generales. F) Mandatos y Representaciones: podrá actuar como corredor, comisionista, mandataria o gestión de negocios de los productos de los artículos mencionados precedentemente de acuerdo con las normas que dicte la autoridad competente. Para el cumplimiento efectivo del objeto social, la Sociedad podrá realizar toda clase de actos jurídicos, operaciones o contratos autorizados por las leyes, sin ningún tipo de restricción, ya sea de naturaleza civil, comercial, administrativa, penal, judicial, extrajudicial o cualquier otra que se relacione directa o indirectamente con el objeto social.

**Capital Social:** Un millón de pesos con 00/100 (\$1.000.000.-) representado por cien (100) acciones ordinarias escriturales, de diez mil pesos (\$10.000) cada una.

**Administración:** Director /Gerente será el Sr. Eduardo Raúl

Martínez Alonso D.N.I. N°22.159.311, CUIT/LN°20-22159311-2 y Subgerente: Luz María Martínez Alonso, D.N.I.N°24.091.321, CUIT/L N°27-24091321-1.

San Juan, 23 de Octubre de 2023.



NATALIA CÁRCÉLES  
SECRETARÍA  
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO



**EDICTO**

Por disposición Juzgado Comercial Especial - Secretaría Registro Público de Comercio, Autos n° 34376 caratulados "SEBASTIAN PEREA S.A.S.-Inscripción de Instrumento Constitutivo", se ordena publicar, por un día en el Boletín Oficial:

**Contrato Social** de fecha 26/09/2023.-

**Denominación:** SEBASTIAN PEREA S.A.S..

**Domicilio:** Avenida Córdoba 632 oeste, Capital, San Juan.

**Socios:** JUAN SEBASTIAN PEREA, argentino, Documento Nacional de Identidad número 28.538.651, CUIT 23-28538651-9, casado en primeras nupcias, nacido el 23 de diciembre de 1.981, comerciante, domiciliado en Avenida Alem 1060 sur, Capital, San Juan, y FEDERICO COLDWEL LLOVERAS, argentino, Documento Nacional de Identidad número 29.149.152, CUIT 23-29149152-9, nacido el 06/02/1982, casado, comerciante, domiciliado en Azcuánaga 1113, Barrio Porres, Capital, San Juan.-

**Objeto Social:** Objeto: La sociedad tiene por objeto prestar y realizar por cuenta propia, por cuenta de terceros, o asociada a terceros; en el país o en el extranjero; lo siguiente: Construcción: la construcción de edificaciones en terrenos propios y/ o ajenos, el diseño, la dirección, ejecución y administración de obras de ingeniería y/ o arquitectura, sean civiles, metalúrgicas, viales, hidráulicas, eléctricas, urbanizaciones, loteos, plantas industriales y toda clase de inmuebles, obras y/ o edificios, sea o no bajo el régimen de la ley 13.512 de propiedad horizontal o de cualquier otra ley especial o que en el futuro se dicte, sea por contratación directa y/o por licitaciones públicas o privadas incluyendo la construcción y/o refacción total y/o parcial y/o demolición de inmuebles o



  
ANALÍA GARCÉS  
SECRETARIA  
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

edificios, quedando comprendidas todas las tareas complementarias como instalaciones sanitarias, de gas, eléctricas, cerramientos y pinturas. Precurados: Mediante la fabricación, renovación y reconstrucción, reciclado y comercialización de neumáticos, sus partes y accesorios y artículos de gomería en sus más variados tipos y toda otra explotación relacionada con la industrialización de los neumáticos, inclusive mecánica en general, la compra, venta, importación así como la realización de cualesquiera actos y operaciones de comercio relacionado con vehículos y medios de transporte en general así como con sus accesorios, en especial cubiertas, cámaras y la reconstrucción, reparación de neumáticos, comercialización de cubiertas, cámaras, ruedas y llantas, ya sea nuevas, usadas y/o renovadas y sus accesorios complementarios, para todo tipo de automotores, y la prestación del servicio integral de gomería, que incluye el servicio de alineación y balanceo de vehículos en general; importación por cuenta propia o de terceros de todo tipo de materiales, insumos, maquinarias y/o equipos, y todo tipo de productos relacionadas con las actividades insertas en este artículo. Servicios: El asesoramiento profesional, técnico y comercial para el estudio, diseño, instalación, ejecución y producción de proyectos en general. El asesoramiento profesional, técnico, comercial y minero para el estudio, diseño, instalación, ejecución y producción de proyectos en general. Servicios Relacionados con la Actividad Minera: La prestación del servicio de fletes de cualquier naturaleza relacionados con la explotación minera, ya sea por vía terrestre, marítima, fluvial y/o aérea, de almacenaje, envío de bodega a bodega, de cargas y descargas en puertos nacionales y/o internacionales. Servicios de alquiler u operación de equipos de



  
ANALÍA GARCÉS  
SECRETARÍA  
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

detección, ana lisis, estudio de fotografías satelitales y aéreas, asistencia con baqueanos, muestreo de minerales y rocas.

**Duración:** 99 años.-

**Capital Social:** \$300.000,00.-

**Administración:** FEDERICO COLDWEL, CUIT 23-29149152-9, Administrador suplente a SEBASTIAN PEREA, CUIT número 23-28538651-9.

**Cierre ejercicio:** 31 de diciembre.

San Juan, 06 de noviembre de 2023.-



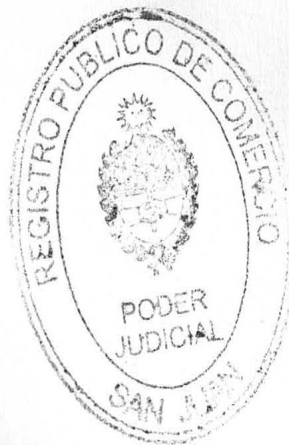
  
ANALÍA GÁRCES  
SECRETARIA  
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

## EDICTO

Por disposición Juzgado Comercial - Secretaría Registro Público de Comercio, Autos: 34331 "CAMINO DEL OESTE S.A. S-Inscripción de Directorio", CUIT sociedad: 30-70842346-3, se ordena publicar, por un día en el Boletín Oficial el último Directorio: s/Acta de Asamblea de fecha 22/08/2023,

Presidente: Antonio Alejandro Prados, CUIT 20-17173132-2; Director Suplente: Héctor Arturo Martín, CUIT 20-11927869-5.

San Juan, 8 de noviembre de 2023.-



  
ANALÍA GARCÉS  
SECRETARIA  
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO



## EDICTO

Por orden del Juzgado Comercial Especial, Secretaría del Registro Público de Comercio de la Ciudad de San Juan, en autos N° 34.244 caratulados "AGROPECUARIA CORRAL DE PIEDRA S.A.S S/ INSCRIPCIÓN DE CONTRATO.", publíquese por UN día en el Boletín Oficial.

Instrumento de fecha 06 de octubre de 2023 y Actas de fechas 06 de octubre de 2023 y 19 de octubre de 2023

**Socios:** señor Maximiliano Edgar Lopez Bolzonella, argentino, Casado, D.N.I. N° 30.402.070, CUIT 23-30402070-9, de 39 años de edad, comerciante, con domicilio en Av. Sarmiento 2740 Este- Barrio Privado Mza D Casa 12 , Santa Lucía, San Juan.

**2. Denominación:** AGROPECUARIA CORRAL DE PIEDRA S.A.S.

**3. Domicilio :** Bulgalat 1871 Este-B° Las Moreras, Santa Lucía.

**4. Objeto Social:** La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros en la provincia, el país o en el extranjero, a las siguientes actividades: 1) comercialización, distribución, trozado, almacenamiento, compra y venta, exportación e importación de productos animales como carne vacuna, porcina, pollo, pescado, menudencias y sus derivados.2) Instalación industrial de matadero para el procesamiento, almacenamiento y comercialización de carne vacuna, porcino, pollo, pescado, menudencias y/o sus derivados.3) Instalación de frigorífico/s para almacenamiento y comercialización de productos cárnicos. Comercialización, producción, almacenamiento, importación y exportación de carnes y/o productos de pollería y/o pescadería y/o porcinos y/o sus menudencias congeladas y/o envasadas al vacío.4) Cría, engorde, compra y venta y transporte de ganado vivo. 5)



ANANIA CARLOS  
SECRETARÍA  
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

Compra-venta al mayor y minorista, alquiler, permuta de insumos agrícolas. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones, adquirir máquinas y herramientas de la construcción y realizar actos que no sean prohibidos por las leyes y por este contrato, con el fin de cumplir su objeto.

**5. Duración:** treinta (30) años.

**6. Capital Social:** El Capital Social es de \$270.000.

**7. Administración y Representación Legal:** Administrador titular: Maximiliano Edgar Lopez Bolzonella, argentino, Casado, D.N.I. N° 30.402.070, CUIT 23-30402070-9, de 39 años de edad, comerciante, con domicilio en Av. Sarmiento 2740 Este- Barrio Privado Mza D Casa 12 , Santa Lucía, San Juan. Declara no ser persona expuesta políticamente, y Administrador suplente, la Sra. Ivana Carolina Videla, D.N.I N° 29.911.873, Argentina, casada, con domicilio en Av. Sarmiento 2740 Este- B° Privado, Manzana D casa 12-Santa Lucía, declarando no ser persona expuesta políticamente.

**8. Cierre de Ejercicio:** 31 de diciembre de cada año calendario; San Juan, 31 de octubre de 2023

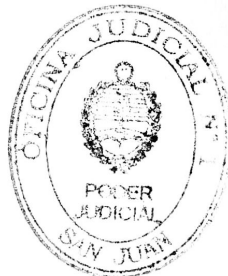


  
ANALÍA GARCÉS  
SECRETARIA  
REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO

## USUCAPIÓN

### EDICTOS

El Séptimo Juzgado Civil de San Juan, en **AUTOS N° 121923 Caratulados "LOPEZ, RUBEN TOMAS S/ Adquisición de dominio por Usucapión Abreviado-**", cita por edictos que se publicarán por el plazo de dos días en el Boletín Oficial y Diario Local, a los sucesores de los titulares registrales Juana; José; Aurora; Miguel; Antonio; Manuel y Francisco Marquez Carrillo y/o presuntos interesados en el bien inmueble que se pretende usucapir inscripto en el Registro Inmobiliario bajo el n° 2160 Folio 60 Tomo 22 Cauce Año 1972 nomenclatura catastral 13-46-410430, superficie 19.922,50 m2, límites y linderos NORTE Miguel Marquez Vasquez mide 251.09 mts.cm.; SUR Sucesión Spasa mide 251,71 mts.cm; ESTE calle Enfermera Medina mide 80.05 mts.cm. ; OESTE con Sucesión Antonio Ferri mide 80.02 mts.cm., para que en plazo de cinco días – a contar desde la última notificación- comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial en caso de incomparecencia (art. 634 del C.P.C.). Dra. Vilma Balmaceda - Jueza. San Juan, 18 de octubre de 2023.



  
CLAUDIA DEL ZOTTO  
ABOGADA  
SECRETARIA

## **SUCESORIOS**

### **EDICTO**

El **Juez del TERCER JUZGADO DE PAZ LETRADO**, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes **Sres. PELAYES JULIO RAFAEL, DNI N° 3141023** y **VERA ELVIRA LUISA, D.N.I. N° 2501957** en **AUTOS N° 9484/23**, caratulados: "**PELAYES JULIO RAFAEL Y VERA ELVIRA LUISA s/ SUCESORIO INTESTADO**", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local (Art.648 inc. 2° del C.P.C.). San Juan, 06 de noviembre de 2023.

SELLO JUZGADO:



FIRMA: .....

SELLO: ..... **AMALIA MULLEADY**  
ACTUARIO

N° 87.233 Noviembre 10 \$ 400.-

### **EDICTO**

El **Juez del TERCER JUZGADO DE PAZ LETRADO**, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. JAIME IVARS, D.N.I. N° 3.335.137** en **AUTOS N° CP3-57998/22**, caratulados: "**IVARS JAIME s/ Sucesorio**", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local (Art.648 inc. 2° del C.P.C.). San Juan, 30 de octubre de 2023.

SELLO JUZGADO:



FIRMA: .....

SELLO: ..... **AMALIA MULLEADY**  
ACTUARIO

N° 87.232 Noviembre 10 \$ 400.-



**EDICTO**

La Sra. Juez del Juzgado de Paz con asiento en Rivadavia, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sra. LESTANI ANNA, D.N.I. N° 93.520.977** en autos N° RI-18645/23, caratulados: "LESTANI ANNA c/ s/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 11 de octubre de 2023.



SELLO JUZGADO: .....

FIRMA: ..... *Ana Valeria Guerci Romero* .....  
JUEZ DE PAZ

SELLO: ..... *Ana Valeria Guerci Romero* .....  
JUEZ DE PAZ LETRADO

N° 87.231 Noviembre 10 \$ 400.-

**EDICTO**

La Sra. Jueza del Juzgado de Paz Letrado de Chimbas, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes **Sres. LUCERO, DANTE, D.N.I. N° 3158822 y ALEJOS, ELVIRA GENOVEVA, D.N.I. N° 3174507**, en autos N° CH-6275/23, caratulados: "LUCERO DANTE Y ALEJOS ELVIRA GENOVEVA S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los treinta (30) días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 12 de octubre de 2023.



SELLO JUZGADO: .....

FIRMA: .....

DR. ARTURO J. BASUALDO  
PRO SECRETARIO

SELLO: .....

N° 87.230 Noviembre 10 \$ 400.-

**EDICTO JUDICIAL**

El JUZGADO DE PAZ LETRADO DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN, Provincia de San Juan, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de **SALINA MARIA OLGA Doc. ident. N° 2.753.582**, en autos N° 6008/23, caratulados **SALINA MARIA OLGA ,SUCESORIO** .- Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente de ésta publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de un día en el Boletín Oficial y en un diario local del lugar del proceso. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia (cfr.art. 648 in fine del C.P.C .Ley 2415-O ) . **SAN JUAN, 26 de octubre de 2023.-**



Abog. M. Fernanda Zárate  
FIRMA AUTORIZADA

N° 87.228 Noviembre 10 \$ 400.-

**EDICTO**

El Juez del **TERCER JUZGADO DE PAZ LETRADO**, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante **SRA. CAMPOS ROSA DEL CARMEN DNI N° 14.696.287**, en **AUTOS N° 7936/23**, caratulados: "**CAMPOS ROSA DEL CARMEN s/ SUCESORIO INTESTADO**", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local (Art.648 inc. 2° del C.P.C.). San Juan, 01 de noviembre de 2023.

SELLO JUZGADO:



FIRMA:

SELLO: **Dr. JULIAN G. MEDINA ROMERO**  
SECRETARIO

N° 87.229 Noviembre 10 \$ 400.-

**EDICTO JUDICIAL**

EL JUZGADO DE PAZ LETRADO DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN, Provincia de San Juan, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de **MOREIRA JESUS ROBERTO Doc. ident. N° 10.909.064**, en autos N° 6012/23, caratulados **MOREIRA JESUS ROBERTO ,SUCESORIO** .- Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente de ésta publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de un día en el Boletín Oficial y en un diario local del lugar del proceso. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia (cfr.art. 648 in fine del C.P.C .Ley 2415-O ) . **SAN JUAN, 25 de octubre de 2023.-**

Dr. GERARDO NORBERTO JOHNSON  
JUEZ DE PAZ LETRADO  
SAN MARTIN



Abog. M. Fernanda Zárate  
FIRMA AUTORIZADA

N° 87.227 Noviembre 10 \$ 400.-

**EDICTO**

El Sr. Juez del Quinto Juzgado de Paz Capital, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. TASCHERET CARLOS OSCAR, D.N.I. N° 7.823.846** en autos N° CP5-14319/23, caratulados: "TASCHERET CARLOS OSCAR s/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. **San Juan, 20 de octubre de 2023.**



Dr. Ricardo A. Gabilano  
JUEZ  
QUINTO JUZGADO DE PAZ

N° 87.226 Noviembre 10 \$ 400.-

**EDICTO**

El Sr. Juez del Quinto Juzgado de Paz Capital, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes **Sres. MILLAN MARÍA DOLORES, D.N.I. N° 5.584.479 y ROSALES ORLANDO OVIDIO, D.N.I. N° 6.761.441** en autos N° 17722/23, caratulados: "ROSALES ORLANDO OVIDIO Y MILLAN MARIA DOLORES s/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 01 de noviembre de 2023.



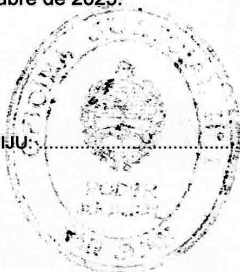
Dr. Ricardo Luciano  
GUEZ  
QUINTO JUZGADO DE PAZ

N° 87.225 Noviembre 10 \$ 400.-

**EDICTO**

El Sr. Juez del PRIMER JUZGADO CIVIL, COM Y MIN. - Ofiju Civil n°2, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr./Sra./Sres. Gullen Heredia Meliton, D.N.I. N° LE160751** en autos N° 45444, caratulados: "GUILLEN HEREDIA MELITON S/ <Sucesión Ab Intestato> (<https://cloud.jussanjuan.gob.ar/s/MPAJ4JTLigWmFGj>)", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 27 de octubre de 2023.

SELLO OFIJU: .....



FIRMA: .....

SELLO: .....  
MARÍA DANIELA BASTIDA  
TADA

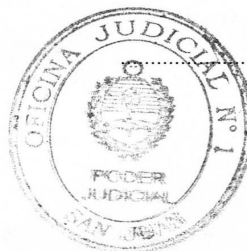
N° 87.222 Noviembre 10 \$ 400.-



**EDICTO**

El Sr. Juez del PRIMER JUZGADO CIVIL,COM Y MIN. - Ofiju Civil n°2, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes **Sres. CUELLO FANNY INES, DNI. N°4.189798** Y **PEÑALOZA NESTOR FAVIO, DNI. N° 6.756.747**, en autos N° 172877, caratulados: "CUELLO FANNY INES Y PEÑALOZA NESTOR FAVIO S/ Sucesorio (<https://cloud.jussanjuan.gob.ar/s/6amzkE2xgHxxaKM>)", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 27 de octubre de 2023.

SELLO: ..... OFIJU:  
FIRMA: PATRICIA BUSTAMANTE AGUIERO  
FIRMA AUTORIZADA  
REFERENTE DE DESPACHO  
SELLO: .....



N° 87.220 Noviembre 10 \$ 400.-

**PODER JUDICIAL**  
**CENTRO JUDICIAL CAPITAL**  
**JUZGADO DE PAZ LETRADO DE SANTA LUCIA**

**EDICTO**

La Sra. jueza del Juzgado de Paz de Santa Lucía, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sres. GONZALEZ MANUEL D.N.I. N° 3.154.359** y **TOLEDANO GENOVEVA D.I. N° 788.757** en autos N° SL-17826/23, caratulados: "GONZALEZ MANUEL Y TOLEDANO GENOVEVA s/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 20 de septiembre de 2023.

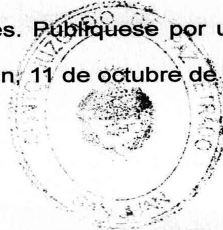


FIRMA: Paola Vanesa Jara  
Jueza de Paz Letrada  
SELLO: .....

N° 87.218 Noviembre 10 \$ 400.-

**EDICTO**

El Sr. Juez del Quinto Juzgado de Paz Capital, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. ROMÁN JOSÉ ROSENDO, D.N.I. N° 7.950.208** en autos N° 17823/23, caratulados: "ROMAN JOSE ROSENDO s/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 11 de octubre de 2023.



Dr. Ricardo ...  
JUEZ  
QUINTO JUZGADO DE PAZ

N° 87.219 Noviembre 10 \$ 400.-

**EDICTO**

El Sr. Juez del OCTAVO JUZGADO CIVIL - Oficina Judicial Civil, cita y convoca a herederos; acreedores; y a todos los que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por los causantes, **Sra. AGÜERO LUCINA ROSA, D.N.I N° 3.599.730, y Sr. DEL CASTILLO PABLO ROBERTO, D.N.I. N° 6.754.475**, en expediente N° 177995, caratulado: "AGUERO LUCINA ROSA Y DEL CASTILLO PABLO ROBERTO S/ Sucesorio", para que comparezcan a juicio y acrediten su carácter dentro de los 30 días. El plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 07 de Noviembre del 2023.-



SELLO OFIJU: .....

FIRMA: .....

SELLO: .....

MAXIMILIANO BARRADO  
ABOGADO  
FIRMA AUTORIZADA

N° 87.217 Noviembre 10 \$ 400.-

**EDICTO**

La Sra. Juez del Juzgado de Paz con asiento en Rivadavia, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de PEREZ, PEDRO RICARDO, D.N.I. 8.027.842 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en autos N° 365/23 caratulados "PEREZ, PEDRO RICARDO S/ SUCESORIO". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de seis (6) días en el Boletín Oficial. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia (cfr. art. 2293° cc v ss C.C.v C.). EXIMIDO DE SELLADOS, en virtud del art. 83 de la ley 988 O y lo dispuesto por el Código Tributario de la Provincia de San Juan. SAN JUAN, 13 de septiembre de 2023.-



SELLO JUZGADO.....

ANA VALERIA GUERCI ROMERO  
JUEZ DE PAZ

FIRMA:.....

SELLO: .....

N° 86.216 Noviembre 08/15 \$ 400.-

**EDICTO**

La Sra. Jueza del Juzgado de Paz de Rawson , cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sres. **FERRER, CARLOS MARIO** , D.N.I N°3.158.965 Y **RIVEROS, RUTH ANDINA**, D.N.I N° 8.071.619, en autos N° 11605/23, caratulados: "FERRER CARLOS MARIO Y RIVEROS RUTH ANDINA S/ SUCESORIO", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 15 de junio de 2023.



SELLO :

FIRMA:.....  
SELLO: **Dra. Daniela Bustos Laspina**  
Jueza

N° 87.177 Noviembre 08/10 \$ 400.-

**PODER JUDICIAL**  
**JUZGADO DE PAZ LETRADO DE 9 DE JULIO**

ACTUACIONES N°: N-8358/2022



H108093907407

El Sr. Juez del Juzgado de Paz Letrado de 9 de Julio, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante CASTRO VICTORIA DNI 4.190.040 Y DURAN CASTRO CIPRIANO JUSTINO DNI N° 6.746.705 en Autos N° N-8358/2022 caratulados: **"CASTRO VICTORIA Y DURAN CASTRO CIPRIANO JUSTINO s/ Sucesorio"**, para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 9 de Julio, 02 de Noviembre de 2023. Fdo: Dr. Daniel A. Galván - Juez -



*[Handwritten signature]*  
Dr. Daniel Alejandro Galván  
Juez de Paz Letrado  
9 de Julio

N° 87.223 Noviembre 10 \$ 400.-

**RECAUDACIÓN DIARIA**

Publicaciones.....\$	9.960,00
Impresiones.....\$	0,00
<b>Total .....\$</b>	<b>9.960,00</b>

09-11-23